RUTA DE IMPLEMENTACIÓN



ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS EPERARA SIAPIDAARA DE NARIÑO

ACIESNA

UNIDAD

TERRITORIO CULTURA AUTONOMIA

ACIESNA

2024

NARIÑO

ACIESNA
Nit. 840.000.361-1
Resolución No 0060 de 26 de Agosto de 2.005 del
Ministerio del Interior y de Justicia

RUTA IMPLEMENTACIÓN PEC

ĒPERARA NARIÑOPIDAARÃ TACHI ODE T'ɬADAMA PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO SIAPIDAARA DE NARIÑO

AÑO ESCOLAR 2024

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO 2
INTRODUCCIÓN 3
MARCO JURÍDICO 4
CONTEXTO COMUNIDAD EPERARA SIAPIDAARA 5
PROYECTO PEC DEL PUEBLO EPERARA SIAPIDAARA DE NARIÑO 2023 6
PROYECTO PEC DEL PUEBLO EPERARA SIAPIDAARA DE NARIÑO 2024 7
¿QUE ES EL PEC PARA LA COMUNIDAD EPERARA SIAPIDAARA DE NARIÑO? 8
NECESIDAD DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROPIA 9
NECESIDAD DE LA RUTA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PEC 10
RUTA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO (PEC) PARA EL PUEBLO INDÍGENA EPERARA SIAPIDAARA DE NARIÑO 11

INTRODUCCIÓN

El presente documento presenta la ruta de implementación diseñada conjuntamente con la comunidad Eperara Siapidaara de Nariño, un plan integral que guía los pasos necesarios para consolidar y ejecutar el Proyecto Educativo Comunitario (PEC) en las 14 sedes educativas de esta comunidad. Esta ruta no solo es un reflejo de los objetivos educativos, sino también de los principios culturales, sociales y espirituales que fundamentan la cosmovisión del pueblo Eperara Siapidaara.

La construcción de esta herramienta estratégica se logró gracias a un esfuerzo colectivo que incluyó la activa participación de autoridades tradicionales, docentes, padres de familia y líderes comunitarios. Cada etapa de la ruta fue diseñada con un enfoque inclusivo, asegurando que las necesidades y expectativas de la comunidad estuvieran representadas. Este trabajo colaborativo fortalece el sentido de pertenencia y garantiza que el PEC se convierta en un pilar fundamental para el desarrollo cultural y educativo de las futuras generaciones.

El PEC, como instrumento vital para la comunidad, busca trascender más allá de ser un documento administrativo. Representa un compromiso con la educación propia y diferencial, ajustada a las particularidades culturales del pueblo Eperara Siapidaara, y se convierte en una herramienta esencial para la pervivencia de su identidad cultural y su autonomía.

En este documento, se describen de manera detallada los pasos previstos para la implementación del PEC en cada una de las 14 sedes educativas, abarcando aspectos clave como la socialización del proyecto, la actualización de contenidos, el diagnóstico de necesidades, y la participación activa de la comunidad en todas las etapas del proceso. Además, se enfatiza la importancia de la educación como un motor de transformación que fortalezca los lazos comunitarios y empodere a las nuevas generaciones desde una perspectiva culturalmente relevante.

A través de esta ruta de implementación, la comunidad Eperara Siapidaara reafirma su compromiso con la educación como un derecho fundamental y como un medio para superar las brechas históricas de exclusión y vulneración de derechos. Este documento, por tanto, se constituye en una guía y en un testimonio del trabajo conjunto hacia un futuro donde la educación sea una fuerza que preserve la identidad cultural, promueva la autonomía y construya un camino hacia el bienestar colectivo.

MARCO JURÍDICO

El marco jurídico que sustenta y orienta la implementación del Proyecto Educativo Comunitario (PEC) de la comunidad Eperara Siapidaara se fundamenta en la legislación nacional e internacional, la cual protege y garantiza el derecho a una educación propia, el ejercicio de la autonomía territorial y el reconocimiento de su identidad cultural. Este marco legal no solo subraya la obligación del Estado de respaldar la creación y consolidación de una institución educativa que refleje las particularidades culturales y sociales de la comunidad, sino que también promueve la implementación integral y efectiva del PEC como herramienta para fortalecer su desarrollo y preservación cultural.

Constitución Política de Colombia (1991)
Artículo 7: Establece que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación, lo que implica garantizar espacios educativos adaptados a las necesidades de los pueblos indígenas.
Artículo 68: Reconoce el derecho de las comunidades indígenas a establecer instituciones educativas que respeten su identidad cultural y promuevan la enseñanza de sus tradiciones y lengua.
Artículo 246: Confirma la autonomía de las comunidades indígenas para ejercer funciones jurisdiccionales y organizativas dentro de su territorio, incluyendo aquellas relacionadas con la educación.

Ley 21 de 1991 Mediante esta ley, Colombia ratifica el **Convenio 169 de la OIT**, que establece:
Artículo 27: Los programas educativos dirigidos a los pueblos indígenas deben desarrollarse con su participación activa y adaptarse a su cultura, necesidades sociales y económicas.
Artículo 28: Señala la necesidad de incorporar en los programas educativos la historia, valores, prácticas culturales y conocimientos de las comunidades indígenas, garantizando su integración cultural.
Artículo 30: Obliga a los Estados a tomar medidas para que los pueblos indígenas puedan establecer sus propias instituciones educativas y tener acceso a recursos para este propósito.

Decreto 1953 de 2014 Este decreto crea el **Sistema Especial Indígena** para la gestión administrativa y educativa, otorgando herramientas legales a las comunidades indígenas para:
Gestión de la educación propia: Permite a las autoridades indígenas diseñar y ejecutar modelos educativos basados en su cosmovisión, usos y costumbres.
Autonomía en la administración de recursos: Define la transferencia de recursos públicos para garantizar la sostenibilidad de los proyectos educativos indígenas.
Consulta previa: Reafirma la obligación del Estado de realizar procesos de consulta previa para acordar proyectos educativos que involucren a las comunidades indígenas.

Ley General de Educación 115 de 1994
Artículo 55: Reconoce la educación indígena como una modalidad especial del sistema educativo colombiano, con el propósito de preservar la identidad cultural, garantizar el uso de lenguas indígenas y fortalecer la cosmovisión de los pueblos.
Artículo 58: Dispone que las comunidades indígenas tienen derecho a establecer sus propios Proyectos Educativos Comunitarios (PEC) en concordancia con sus valores y tradiciones.

Sentencia T-466 de 1992: La Corte enfatizó que el derecho a la educación de las comunidades indígenas debe respetar y garantizar su identidad cultural, considerando la educación como un pilar fundamental para su desarrollo.
Sentencia T-514 de 2009: Reitera la obligación del Estado de asegurar que los proyectos educativos indígenas sean financiados y diseñados según los principios de autonomía y participación.

CONTEXTO COMUNIDAD EPERARA SIAPIDAARA

Los Eperara Siapidaara hacen parte de la gran familia Emberá. Sin embargo, representan una dinámica cultural propia en el Departamento de Nariño, por la adaptación territorial interpretada desde su propia cosmovisión. La vida del Pueblo Eperara Siapidaara está ligada a los territorios del Pacífico.

Los antepasados desarrollaron un conocimiento, que ha permitido al Pueblo disfrutar del territorio en todas sus dimensiones. Este conocimiento, permite al pueblo reconocerse como indígenas y a permanecer en los territorios. La intervención de los Eperara al territorio, siempre ha partido de una relación armónica y de respeto entre Eperara – Naturaleza.

Las actividades productivas básicas del sistema de producción desarrollado por los Eperara son: la agricultura de subsistencia, cacería, pesca, recolección, aprovechamiento de los recursos forestales para uso doméstico, cría de especies menores y comercio en pequeña escala. Las relaciones más importantes con otros sectores sociales, se refieren a aquellas establecidas de tiempo atrás con la población negra, relaciones que se han ido tornando desiguales en detrimento, en la medida en que la población negra avanza sobre los territorios ancestrales y controla los resortes del poder político, económico y administrativo local.

Ubicación del pueblo Eperara Siapidaara de Nariño.

El pueblo Eperara Siapidaara, se ubica en el sur del litoral Pacífico, en el Departamento de Nariño, en los Municipios de Olaya Herrera, El Charco, Santa Bárbara de Iscuandé, La Tola, Francisco Pizarro y Tumaco, en 19 comunidades indígenas, a lo largo de la red hidrográfica de la región, además de los ríos del sector como el Patía, Patía Viejo, Satinga, Tapaje, Sanquianga, Sequionda, Taijita y Mexicano; otros de mayor caudal como el Iscuandé, que conforman una de las más importantes redes fluviales del litoral, la que se complementa con numerosos brazos y esteros que atraviesan en toda direcciones la llamada “zona de manglares” y que se constituyen en la base fundamental para la movilización y transporte de la región.

Cuadro N. 1 Ubicación Comunidades Eperara Siapidaara de Nariño



Elaboración propia

PROYECTO PEC DEL PUEBLO EPERARA SIAPIDAARA DE NARIÑO

2023

Durante el año **2023**, se llevó a cabo exitosamente la construcción del Proyecto Educativo Comunitario (PEC) de la comunidad Eperara Siapidaara, un proceso que se desarrolló en cumplimiento total de los objetivos establecidos. Este trabajo involucró activamente a docentes, autoridades tradicionales, padres de familia y a la comunidad en general, quienes participaron de manera comprometida en los diferentes escenarios organizados para garantizar la elaboración de una herramienta esencial para la pervivencia de su cultura y la consolidación de una educación diferencial y adecuada.

A continuación, se detallan las actividades realizadas en el marco del proyecto:

Actividades Realizadas	
Realización de Autodiagnóstico con las Autoridades	**Salidas a campo para recolección de información:** Del 4 al 9 de septiembre, se realizaron salidas al municipio de Olaya Herrera para recoger información clave en conjunto con las autoridades tradicionales.
	Elaboración del informe del encuentro: Entre el 10 y el 18 de septiembre, se consolidó y sistematizó la información recopilada en un informe que permitió un diagnóstico inicial claro y estructurado
Construcción del Proyecto Educativo Comunitario con las Autoridades	**Salidas a campo para recolección de información:**Del 27 de septiembre al 2 de octubre, se llevaron a cabo nuevas salidas al municipio de Olaya Herrera para profundizar en la recolección de insumos junto a las autoridades tradicionales.
	Elaboración del informe del encuentro: Del 3 al 13 de octubre, se redactó el informe de las actividades realizadas, consolidando los hallazgos y aportes obtenidos durante las salidas de campo.
	Organización, análisis de información y escritura del documento: Entre el 14 de octubre y el 14 de noviembre, se organizó y analizó la información recolectada, lo que permitió la escritura del documento del PEC, garantizando que reflejara fielmente las necesidades y expectativas de la comunidad.
Socialización de Ajustes al Componente Pedagógico	**Salidas a campo para socialización del PEC:** Del 15 al 20 de noviembre, se realizaron reuniones en Olaya Herrera para presentar y ajustar el componente pedagógico del PEC con autoridades tradicionales, docentes y padres de familia.
	Elaboración del informe del encuentro: Del 21 al 28 de noviembre, se sistematizaron los resultados de estas reuniones, registrando las observaciones y recomendaciones realizadas por los participantes.
Asamblea para Establecer la Ruta de Implementación del PEC	**Asamblea con las autoridades y entrega del documento:**Del 29 de noviembre al 4 de diciembre, se organizó una asamblea en el municipio de Olaya Herrera donde se presentó el PEC final a las autoridades, y se estableció la ruta para su implementación.
	Elaboración del informe del encuentro:Del 5 al 9 de diciembre, se finalizó la documentación del proceso, consolidando un informe completo que garantiza la continuidad y aplicación del PEC.

Elaboración Propia.

El proceso de construcción del PEC se desarrolló de manera integral, con una participación activa y constante de los actores clave de la comunidad. Este esfuerzo colaborativo permitió la elaboración de un instrumento educativo que no solo responde a las necesidades culturales y pedagógicas de la comunidad Eperara Siapidaara, sino que también asegura su autonomía y la preservación de su identidad. La comunidad, junto con las autoridades y el equipo técnico, ha sentado las bases para la implementación de este importante proyecto, el cual será un pilar fundamental para la educación diferencial y la pervivencia cultural de la comunidad.

2024

En el marco de la segunda fase del Proyecto Educativo Comunitario (PEC) de la comunidad Eperara Siapidaara, hemos avanzado significativamente en actividades clave que fortalecen este importante proceso. Durante el año 2024, se han realizado visitas a las 14 sedes educativas de la comunidad, logrando una participación activa de autoridades, docentes y comunidad en general.

A continuación, se detallan las acciones ejecutadas:

Actividades Realizadas	
Socialización del PEC:	Se llevaron a cabo encuentros en cada una de las 14 sedes para socializar los avances y componentes del PEC, asegurando que todos los actores educativos conocieran su estructura, objetivos y alcance.
Actualización del PEC:	Se recogieron aportes de las sedes que permitieron actualizar el documento del PEC, incorporando elementos esenciales que reflejan las necesidades actuales de la comunidad.
Nombramiento de los Consejos de Gobierno Escolar:	En cada sede, se conformaron y nombraron los 14 Consejos de Gobierno Escolar, fortaleciendo la gobernanza educativa y la participación de la comunidad en la toma de decisiones relacionadas con la educación.
Diagnóstico de los Docentes:	Se realizó un análisis detallado de la situación de los docentes en las 14 sedes, evaluando sus perfiles, necesidades y capacidades para garantizar la calidad educativa.
Diagnóstico de las Necesidades:	Se llevó a cabo una evaluación de las necesidades de infraestructura, recursos pedagógicos y condiciones generales en las 14 sedes, con el fin de identificar las prioridades de intervención.
Elaboración del Informe Final:	Se está consolidando un informe final que integra los aportes, diagnósticos y avances recogidos durante las actividades en las 14 sedes. Este documento servirá como base para los próximos pasos en la implementación del PEC y para la planificación de estrategias de mejora.

Elaboración Propia

El avance de la segunda fase del PEC en el año 2024 ha permitido fortalecer la participación de la comunidad y garantizar que este proyecto educativo sea una herramienta efectiva para preservar la identidad cultural de la comunidad Eperara Siapidaara. Las actividades realizadas han sido fundamentales para continuar construyendo una educación diferencial, acorde a sus necesidades y visión cultural, y para asegurar la sostenibilidad y apropiación del PEC en todas las sedes educativas.

¿QUE ES EL PEC PARA LA COMUNIDAD EPERARA SIAPIDAARA DE NARIÑO?

El Proyecto Educativo Comunitario (PEC) representa para la comunidad Eperara Siapidaara de Nariño una oportunidad invaluable para garantizar una educación adecuada, pertinente y culturalmente significativa para sus niños, niñas, jóvenes y adolescentes. Este instrumento no solo aborda la necesidad de acceso a la educación, sino que también se erige como un pilar fundamental para la preservación, fortalecimiento de su identidad cultural y su forma de vida ancestral.

El PEC trasciende el ámbito educativo, ya que refleja las enseñanzas de los ancestros y plasma la visión de pervivencia de las nuevas generaciones. Es un proyecto que conecta el pasado con el futuro, asegurando que los saberes tradicionales, las lenguas propias y los valores culturales se mantengan vivos, transmitiéndose de manera orgánica dentro de los espacios educativos.

Además, el PEC visibiliza la lucha histórica de la comunidad Eperara Siapidaara por el reconocimiento de sus derechos, en particular el derecho a la educación propia y diferencial. Durante años, esta comunidad ha enfrentado el olvido institucional y la vulneración de sus derechos, lo que ha afectado sus oportunidades de desarrollo y su calidad de vida. En este sentido, el PEC se convierte en un símbolo de resistencia y esperanza, marcando el inicio de un camino hacia la reivindicación de sus derechos y la superación de las barreras que los han mantenido en condiciones de exclusión.

La educación propia, como la promueve el PEC, es el primer paso para romper este ciclo de invisibilidad y vulnerabilidad. Es una herramienta que empodera a la comunidad, permitiéndoles definir sus propias metas educativas, económicas y sociales, alineadas con sus valores y cosmovisión. De este modo, el PEC no solo es un proyecto educativo, sino un acto de autonomía y autodeterminación que fortalece su capacidad de decidir sobre su futuro como pueblo, consolidando su pervivencia cultural y su reconocimiento dentro del contexto nacional.

Para la comunidad Eperara Siapidaara, el PEC no es solo un documento técnico, sino un compromiso colectivo, una expresión de su identidad y un paso esencial hacia la construcción de un presente y un futuro más digno, justo y respetuoso de su riqueza cultural. Es el puente que une su historia con su porvenir, asegurando que sus generaciones futuras crezcan con orgullo, educación y en armonía con sus raíces.

NECESIDAD DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROPIA

La creación de una institución educativa propia para la comunidad Eperara Siapidaara es una necesidad primordial para garantizar un sistema educativo que respete, valore y promueva su identidad cultural, su autonomía y su derecho a la educación diferencial. Este objetivo responde a varias razones fundamentales:

Rescate y Preservación de la Identidad Cultural: Una institución educativa propia permitiría adaptar los planes de estudio a la cosmovisión Eperara, integrando prácticas culturales, lenguas ancestrales, conocimientos tradicionales y formas de enseñanza que reflejen los valores y saberes de la comunidad. De esta manera, la educación se convierte en una herramienta para la pervivencia cultural y el fortalecimiento de los lazos con su territorio y su historia.

Garantía de Participación Activa: La institución educativa propia asegura la participación activa de las autoridades tradicionales, docentes, padres de familia y estudiantes en el diseño e implementación del Proyecto Educativo Comunitario (PEC). Este enfoque participativo garantiza que los programas educativos respondan verdaderamente a las necesidades y aspiraciones de la comunidad, promoviendo una educación pertinente y con sentido de pertenencia.

Autonomía Educativa y Territorial: La institución educativa propia refuerza la autonomía de la comunidad, permitiendo que las decisiones educativas se tomen con base en sus usos, costumbres y valores. Este modelo contribuye a que el sistema educativo no solo sea una herramienta de aprendizaje, sino también un medio para consolidar su autonomía como pueblo indígena.

Superación de las limitaciones del Sistema Educativo Convencional: El sistema educativo convencional no siempre responde a las particularidades culturales y sociales de la comunidad Eperara Siapidaara. Una institución educativa propia corrige esta deficiencia, ofreciendo un espacio donde los niños, jóvenes y adultos puedan recibir una educación respetuosa de su identidad, sin el riesgo de asimilación cultural o discriminación.

Fortalecimiento de la Identidad y el Sentido de Pertenencia: La existencia de una institución educativa propia fomenta en los estudiantes un sentido de orgullo y pertenencia hacia su cultura y su comunidad. Este aspecto es clave para contrarrestar procesos de pérdida cultural y garantizar que las nuevas generaciones valoren y promuevan su herencia cultural.

Impulso al Desarrollo Integral de la Comunidad: Una institución educativa propia no solo educa a las nuevas generaciones, sino que también se convierte en un motor de desarrollo integral para la comunidad, promoviendo capacidades locales, liderazgo y la mejora de las condiciones sociales y económicas del pueblo Eperara Siapidaara.

Obligación del Estado: El reconocimiento y la creación de una institución educativa propia para la comunidad Eperara Siapidaara son obligaciones del Estado, según lo dispuesto en el marco jurídico nacional e internacional, como la Constitución Política de Colombia, la Ley 21 de 1991 (Convenio 169 de la OIT) y el Decreto 1953 de 2014. El Estado debe garantizar el derecho a la educación propia como un medio para superar la exclusión, el olvido y la vulneración de derechos que históricamente han enfrentado las comunidades indígenas.

La creación de una institución educativa propia para la comunidad Eperara Siapidaara no es solo un deseo legítimo, sino una necesidad imperante para garantizar su derecho a una educación diferenciada y culturalmente pertinente. Este paso esencial no solo asegura el fortalecimiento de su identidad y autonomía, sino que también permite construir un futuro donde la comunidad prospere desde sus propias bases culturales, sociales y territoriales, con el apoyo y compromiso del Estado.

NECESIDAD DE LA RUTA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PEC

La ruta de implementación del Proyecto Educativo Comunitario (PEC) es una herramienta fundamental para garantizar que las metas y objetivos del PEC se traduzcan en acciones concretas, efectivas y sostenibles para la comunidad Eperara Siapidaara de Nariño. Esta necesidad radica en varios aspectos esenciales:

Asegurar la Materialización del PEC: El PEC no debe quedarse en un documento teórico; requiere una ruta clara y bien estructurada para transformarse en prácticas pedagógicas, metodologías y estrategias que respondan a las necesidades de la comunidad. La ruta de implementación guía este proceso y permite que las propuestas del PEC se conviertan en realidades palpables dentro de las instituciones educativas.

Organización y Coordinación Eficiente: La ruta proporciona un cronograma, roles y responsabilidades claras para todos los actores involucrados: autoridades tradicionales, docentes, padres de familia y estudiantes. Esta organización asegura que las actividades se ejecuten de manera coordinada, evitando duplicaciones, retrasos o falta de seguimiento en las acciones planteadas.

Adaptación a las Particularidades Culturales y Territoriales: La ruta de implementación garantiza que las estrategias educativas propuestas en el PEC estén alineadas con la cosmovisión, los usos, costumbres y dinámicas sociales del pueblo Eperara Siapidaara. Esto asegura que los enfoques sean culturalmente pertinentes y que las necesidades locales sean atendidas adecuadamente.

Monitoreo y Evaluación del Proceso: Una ruta clara permite establecer indicadores de éxito y puntos de control para evaluar el avance en la implementación del PEC. Esto facilita identificar logros, obstáculos y ajustes necesarios, promoviendo un proceso de mejora continua.

Garantizar el Derecho a la Educación Diferencial: La ruta de implementación reafirma el derecho de la comunidad a una educación propia y diferencial, y brinda al Estado un marco para cumplir con su obligación de apoyar estos procesos. La inexistencia de una ruta podría llevar a la dilación o inacción, perpetuando la exclusión educativa de la comunidad.

Promoción de la Participación Activa: La ruta fomenta la participación activa de toda la comunidad: docentes, estudiantes, padres de familia y autoridades. Este enfoque participativo fortalece el sentido de pertenencia hacia el PEC y garantiza que las decisiones y acciones tomadas reflejan las verdaderas necesidades y aspiraciones de la comunidad.

Contribuir a la Pervivencia Cultural y Autonomía: Sin una implementación efectiva, el PEC no puede cumplir su propósito de garantizar la pervivencia cultural y el fortalecimiento de la autonomía del pueblo Eperara Siapidaara. La ruta se convierte en una herramienta para consolidar estos objetivos, conectando la educación con la identidad cultural y el desarrollo integral de la comunidad.

La ruta de implementación del PEC no es un complemento opcional, sino una necesidad crítica para que el proyecto cumpla con su propósito de brindar una educación digna, adecuada y culturalmente pertinente a la comunidad Eperara Siapidaara. Es el mecanismo que traduce las aspiraciones del PEC en acciones concretas que fortalecen la identidad cultural, promueven la equidad y aseguran el derecho a una educación diferencial de calidad.

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO (PEC) PARA EL PUEBLO INDÍGENA EPERARA SIAPIDAARA DE NARIÑO

La siguiente ruta de implementación ha sido diseñada específicamente para el fortalecimiento del Proyecto Educativo Comunitario (PEC) en las comunidades que integran la Asociación de Cabildos Indígenas Eperara Siapidaara de Nariño (ACIESNA). Este documento detalla los pasos necesarios para asegurar una implementación integral, participativa y culturalmente pertinente del PEC en las 14 sedes educativas de la comunidad. La ruta tiene como eje central el respeto por la cosmovisión y las dinámicas propias del pueblo Eperara Siapidaara, garantizando que la educación se adapte a las particularidades de su contexto y promueva la pervivencia de su identidad cultural.

<table>
<tr><th colspan="3">RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PEC EN EL PUEBLO INDÍGENA EPERARA SIAPIDAARA DE NARIÑO</th></tr>
<tr><td rowspan="4">Revisión y articulación del PEC por ACIESNA</td><td colspan="2">Acción: El equipo de inspección y vigilancia debe realizar una revisión detallada del PEC actualizado por ACIESNA, evaluando la coherencia y pertinencia de sus componentes.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Pasos clave:</td><td>Verificación del acuerdo del consejo directivo institucional que aprueba el PEC.</td></tr>
<tr><td>Confirmación de la articulación de todos los componentes del PEC con las realidades educativas y culturales de la comunidad.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Resultado esperado: Garantizar que el PEC responda adecuadamente a las necesidades educativas de la comunidad, reflejando sus costumbres, tradiciones y visión del territorio.</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Formalización del PEC mediante la Secretaría de Educación de Nariño y El Ministerio de Educación Nacional</td><td colspan="2">Acción: La Secretaría de Educación de Nariño y el Ministerio de Educación Nacional emiten un acto administrativo que habilita y aprueba formalmente el PEC diseñado por ACIESNA.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Pasos clave:</td><td>Comunicación oficial del acto administrativo a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos.</td></tr>
<tr><td>Asegurar que las instituciones educativas tengan claridad sobre los lineamientos establecidos en el PEC.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Resultado esperado: Legitimada la implementación del PEC con el respaldo institucional necesario para una integración efectiva en los contextos educativos de la comunidad.</td></tr>
<tr><td>Registro del PEC en el Directorio Único de</td><td colspan="2">Acción: El líder del Departamento de Unidades Educativas (DUE) de la Secretaría de Educación debe cargar el acto administrativo en el DUE, asegurando el registro formal del PEC.</td></tr>
</table>

Establecimientos Educativos (DUE)	**Objetivo:** Proveer una documentación actualizada y accesible para los establecimientos educativos que atienden a la comunidad indígena Eperara Siapidaara.		
	Resultado esperado: Formalización del PEC en el sistema educativo, facilitando su monitoreo, evaluación y continuidad en el tiempo.		
Consolidación y Sostenibilidad (a largo plazo)	**Objetivo:** Garantizar que el PEC sea sostenible y parte integral del desarrollo comunitario.		
	Actividades	**Alianzas Estratégicas:** Fortalecer relaciones con entidades externas para obtener apoyo continuo.	
		Actualización del PEC: Revisar y ajustar el documento cada 2-3 años para adaptarlo a las nuevas necesidades.	
		Fortalecimiento Cultural: Asegurar que las prácticas educativas sigan respetando y promoviendo la identidad cultural Eperara Siapidaara.	
Creación de la Institución Educativa de la comunidad Eperara Siapidaara de Nariño	**Diseño del Proyecto de Creación de la Institución Educativa**	**Acción:** Elaborar un proyecto técnico y pedagógico que contemple	● Infraestructura física ● Recursos humanos (docentes, personal administrativo). ● Recursos financieros (presupuesto necesario). ● Modelo pedagógico basado en el PEC. ● Incorporación de la cosmovisión, cultura y lengua Eperara Siapidaara.
		Responsables: Equipo técnico de ACIESNA, líderes educativos y operadores designados. Ministerio de Educación Nacional y Secretaría de Educación de Nariño	
		Resultado esperado: Proyecto completo presentado a las autoridades competentes. Identificar y gestionar recursos financieros y técnicos para la creación de la institución.	
	Construcción y Dotación de la Infraestructura	**Acción:** Construir y Dotar.	
		Fuentes posibles: Gobierno Nacional (MEN), cooperación internacional, entidades privadas, organizaciones no gubernamentales (ONG) y Secretaría de Educación de Nariño.	
		Responsables: Liderazgo comunitario, ACIESNA, aliados estratégicos.	

		Ministerio de Educación Nacional y Secretaría de Educación de Nariño
		Propósito: Garantizar la viabilidad económica del proyecto.
		Resultado esperado: Financiamiento asegurado para la construcción o habilitación de la institución educativa.
	Formación y Selección del Personal Docente y Administrativo	**Acción:** Seleccionar y formar docentes y personal administrativo que comprendan y respeten la cosmovisión, usos y costumbres de la comunidad, conforme a la autonomía reconocida por la Ley 2500, la cual otorga a los grupos étnicos la facultad de elegir y nombrar su planta docente. Este proceso debe garantizar que los seleccionados tengan afinidad cultural y lingüística con la comunidad y que estén comprometidos con la implementación del PEC.
		Responsables: Comunidad Eperara Siapidaara (como autoridad principal en la selección), Ministerio de Educación Nacional, Secretaría de Educación de Nariño, equipo técnico de ACIESNA.
		Propósito: Fortalecer la autonomía educativa de la comunidad, asegurando que el personal docente no solo cumpla con los estándares pedagógicos, sino que también esté alineado con los principios culturales y valores ancestrales del pueblo Eperara Siapidaara.
		Resultado esperado: Equipo docente capacitado y nombrado según las prioridades y criterios de la comunidad, con respaldo institucional.
	Inicio de actividades de la Institución Educativa	**Acción:** Iniciar actividades académicas en la nueva institución con base en el PEC
		Responsables: Comunidad educativa, rector/director designado, docentes. Ministerio de Educación Nacional y Secretaría de Educación de Nariño
		Propósito: Obtener la institución educativa para la comunidad Eperara Siapidaara de Nariño.
		Resultado esperado: Institución educativa en funcionamiento.
Implementación Gradual del PEC	**Capacitación y sensibilización sobre el PEC**	**Formación de Docentes:** Realizar talleres para que los maestros integren la cosmovisión Eperara Siapidaara en sus clases.

		Aulas Temáticas: Incorporar temáticas como agroecología, derechos indígenas, lengua ancestral y prácticas culturales en el currículo.
	Creación de espacios de diálogo y formación comunitaria	En colaboración con los cabildos y las guardias indígenas, se establecerán espacios de diálogo destinados a socializar el PEC, retroalimentación que posibilite la identificación de necesidades educativas específicas de cada sede y fomentar la participación activa de todos los actores. Estos espacios serán fundamentales para crear un entendimiento compartido sobre el papel de la educación en la construcción de un territorio de paz y el fortalecimiento de la autonomía comunitaria.
	Institucionalización de los resultados de la implementación del PEC	Los avances, aprendizajes y mejoras derivados de la implementación del PEC se incorporarán formalmente en las estructuras educativas de las sedes pertenecientes a ACIESNA. Esta institucionalización busca garantizar la sostenibilidad de los logros alcanzados y su integración en el funcionamiento continuo de las escuelas.
	Responsables	Equipo técnico de ACIESNA, líderes educativos y operadores designados. Ministerio de Educación Nacional y Secretaría de Educación de Nariño
Reformulación del proceso de implementación	Basándose en los hallazgos de la evaluación, se realizarán los ajustes necesarios al PEC. Este paso implica identificar fortalezas y áreas de mejora, así como diseñar intervenciones que promuevan la calidad educativa y la pertinencia cultural. La reformulación garantizará que el PEC sea un instrumento dinámico y adaptable a los cambios en el contexto educativo y social de la comunidad.	
	Responsables: Equipo técnico de ACIESNA, líderes educativos y operadores designados. Ministerio de Educación Nacional y Secretaría de Educación de Nariño	
Seguimiento y Evaluación	**Objetivo:** Asegurar que el PEC esté cumpliendo con sus objetivos y ajustar acciones si es necesario.	
	Actividades	**Encuentros de Evaluación:** Realizar reuniones periódicas con docentes, estudiantes y líderes para evaluar los avances.
		Indicadores de Impacto: Medir resultados como la participación estudiantil, el uso de conocimientos tradicionales en la enseñanza y la satisfacción de la comunidad con el PEC.
		Retroalimentación: Incorporar las observaciones de la

		comunidad para mejorar continuamente el PEC
	Responsables	Equipo técnico de ACIESNA, líderes educativos y operadores designados. Ministerio de Educación Nacional y Secretaría de Educación de Nariño

Elaboración propia

CONCLUSIÓN

La implementación del Proyecto Educativo Comunitario (PEC) no solo fortalece las bases culturales y educativas de la comunidad Eperara Siapidaara, sino que también promueve el empoderamiento de sus miembros al garantizar una educación que respete y potencie su identidad cultural. Este enfoque prioriza la colaboración entre las instituciones educativas, ACIESNA y las Entidades Territoriales Certificadas (ETC), integrando las particularidades de la comunidad en los marcos legales y administrativos del sistema educativo nacional.

En la ruta de implementación del PEC, se establece como eje estratégico inicial la creación de una institución educativa propia, reconociendo su papel fundamental para viabilizar el proyecto. Este paso permite articular las necesidades y aspiraciones de la comunidad con las políticas gubernamentales y las oportunidades de financiamiento, asegurando que el proceso educativo responda de manera integral a las realidades culturales, sociales y económicas de la comunidad Eperara Siapidaara.

ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS EPERARA SIAPIDARA DE NARIÑO "ACIESNA"

Resolución No. 060 de 2005 - Dirección de etnias- Ministerio del Interior. Nit.
840.000.361-1 "UNIDAD-TERRITORIO- CULTURA- AUTONOMIA"

San Andrés de Tumaco, 12 de diciembre de 2024.

Señora:

Sandra Viviana Olaya Nieto
Subdirectora de Fomento de Competencias
Ministerio de Educación Nacional – MEN

Ref//: Compromiso entrega de documento firmado.

Reciba un cordial y caluroso saludo por parte del pueblo indígena Eperara Siapidaara de Nariño.

El presente oficio es para informar acerca del compromiso que adquirimos como organización de cargar antes del cierre de contrato CO1.PCCNTR.6475543 de 2024 con fecha de 31 de diciembre del presente año, el entregable; ***"Documento firmado con la SED de Nariño donde se plantee la ruta para la implementación del PEC en las instituciones y las sedes a las que asiste la población del pueblo Eperara Siapidaara del Departamento de Nariño".*** Este documento ya encuentra cargado en la carpeta de entregables de tercer desembolso, pero hace falta la firma por parte de la SED.

Quedamos muy atentos a cualquier respuesta que pueda surgir de este oficio.

Cordialmente

FERNANDO QUIRO MÁLAGA
Representante Legal y consejero mayor de ACIESNA
C.C. 76.279.898 de Timbiquí (Cauca)